



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.
Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96
Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/Ruta I- Km 2,5, Barrio Caaguy Roré, Encarnación – Paraguay
www.funi.edu.py ingenieria@funi.edu.py



Encarnación, 22 de Diciembre/2023

RESOLUCIÓN C.D. N°089/2023

Acta CD N° 24/12.12.2023

VISTO:

Que, el Consejo Directivo en sesión de fecha 12.12.2023, Acta No. 024/2023, dio tratamiento, a solicitud del Decano, a la propuesta elevada por la Abg. Daisy Morinigo Directora de Investigación, Extensión y Postgrado- FIUNI, quien solicita la consideración y aprobación el **Reglamento Interno de Investigación universitaria**, el cual actualiza el Reglamento de Investigación vigente, aprobado por Resolución CD N° 061/2010.-

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario adecuar a las nuevas exigencias y tendencias el reglamento interno de investigación de esta unidad académica,-
- Que el Reglamento interno de investigación establece las normas y procedimientos para la realización de actividades de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la FIUNI, como también aspectos relacionados a la presentación, evaluación y seguimiento. De igual manera, regula su organización, financiamiento, administración, difusión, publicación, divulgación y transferencia de las investigaciones desarrolladas.
- Que, el Decano, solicita la aprobación del documento teniendo a la vista el Reglamento, sus Anexos y el Formulario de Registros de procesos de proyectos de investigación que recoge toda la información solicitada por los organismos de control. Toda la documentación fue revisada por la Dirección de Investigación y Extensión juntamente con el Ing. Waldy Riveros, Ing. Yanina Ayala y la Lic. María Teresa Cantero.
- Que, sometido a consideración del Consejo Directivo, luego de las deliberaciones correspondientes y no habiendo objeción, resuelven por la aprobación del Reglamento de Investigación universitaria y sus Anexos I, II y III.-

POR TANTO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA -
UNI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, el Reglamento Interno de Investigación Universitaria de la Facultad de Ingeniería – UNI, sus **Anexos: I Formato de Proyecto de Investigación, II Criterios para evaluación de Proyecto de Investigación y III Formularios de Registros de Investigación.**

Art. 2°.- Informar, el Reglamento Interno de Investigación Universitaria entrará en vigor a partir de la firma de la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar. -



Elsa C. González T.
Lic. Elsa C. González T.
Secretaria General



Oscar D. Trochez V.
MSc. Ing. Oscar D. Trochez V.
Decano



REGLAMENTO INTERNO DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DE LA FIUNI

CAPÍTULO I – POLÍTICAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 1

La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa (FIUNI) desarrollará proyectos de investigación con la participación activa de su personal académico, técnico y estudiantes. Garantizará la libertad de investigación dentro de las líneas de investigación aprobadas, entendida como la capacidad del investigador para crear, innovar y adaptar conceptos, marcos teóricos o modelos explicativos, así como para seleccionar los métodos y herramientas más adecuados para la ejecución de su trabajo.

Artículo 2

Este reglamento pretende regular las actividades de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el ámbito de la FIUNI, así como los aspectos particulares relacionados con su organización, financiamiento, administración, seguimiento, evaluación, difusión, publicación, divulgación y transferencia.

Artículo 3

Las **políticas de investigación** aprobadas se aplicarán en toda la FIUNI y sus diversas carreras, e incluyen principalmente la formación de líneas de investigación, la realización de trabajos con incentivos monetarios y académicos, y la publicación de artículos por parte de docentes y alumnos en Congresos y Revistas científicas. Las líneas de investigación podrán ser actualizadas de acuerdo a las circunstancias académicas, estructurales y financieras.

CAPÍTULO II – ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES

Artículo 4

El encargado de Investigación (EI), que forma parte de la Dirección de Investigación, Extensión y Postgrado (DIEP), se encargará de gestionar las actividades de investigación e innovación. De acuerdo a las experiencias obtenidas en años anteriores, se establecen las funciones principales del encargado de Investigación, que se citan a continuación.

1. Apoyar y/o trabajar con los docentes y alumnos investigadores de la Facultad en actividades de investigación e innovación. Esto incluye desde redacciones de propuestas, trabajos y artículos de investigación, participación en Congresos y publicación de artículos en Revistas científicas.
2. Actualizar los documentos, mecanismos y registros de actividades de investigación e innovación. En algunos casos se trabajará en conjunto con otros departamentos y/o direcciones de la Facultad como la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), Aseguramiento de la Calidad (ACA) y las Direcciones de carrera.
3. Analizar y evaluar los proyectos de investigación de docentes, como parte del Comité Evaluador. Se trabajará en conjunto con otros docentes de la Facultad. El seguimiento de los reportes e informes presentados permitirá la elaboración de registros de los resultados y actividades de investigación.





4. Impulsar y/o participar de actividades de investigación e innovación con otras unidades académicas de la Universidad y con instituciones externas. Estas unidades incluyen normalmente al Encargado de Investigación y Ambiente de la UNI (DIA), la Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación de la UNI (OTRI) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

5. Trabajar en los procesos editoriales de la revista científica de la FIUNI, como miembro del Comité Editorial de la misma. Esto incluye el manejo y evaluación de los artículos recibidos y el manejo de la plataforma Open Journal Systems (OJS) gestionado por la UNI.

6. Divulgar los resultados de trabajos de investigación e innovación por los medios disponibles y colaborar con la actualización de la página web de la Facultad y con la divulgación de las actividades de investigación, en la misma.

7. Participar e impulsar la participación de los docentes y alumnos investigadores en cursos, talleres y seminarios relacionados con la investigación e innovación, organizados por la Universidad o por Instituciones externas.

Artículo 5

El docente o alumno de la Facultad podrá desempeñarse como investigador y publicar sus resultados en Congresos y Revistas científicas, o a través de Patentes de invención y Registros de propiedad intelectual. Estas publicaciones pueden surgir de trabajos internos de materias específicas de las carreras, así como de los Trabajos Finales de Grados (TFG). Las publicaciones y/o presentaciones en Congresos de trabajos serán considerados en los concursos docentes y de escalafonamiento docente; y para los alumnos serán consideradas para el otorgamiento de horas de extensión de acuerdo a lo estipulado en el **Reglamento de Extensión** aprobado.

Artículo 6

El docente podrá desempeñarse como investigador con incentivo monetario, a través de un rubro otorgado por la Facultad. Para obtener este beneficio deberá participar de una Convocatoria de proyectos de investigación. Los docentes que hayan sido adjudicados podrán utilizar la estructura académica y administrativa, así como los laboratorios de la Facultad si fuera necesario.

CAPÍTULO III – PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Artículo 7

Se realizará la Convocatoria de proyectos de investigación, para asignar los rubros de docente investigador, cada año, o cuando el Decanato lo considere necesario. Para participar de la convocatoria, los docentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo al **Formato de Proyectos de Investigación** aprobado y dentro de una de las Líneas de Investigación aprobadas. El proyecto de investigación se entregará en formato físico a la Mesa de Entrada de la Facultad y en formato digital se enviará a los correos institucionales, a la Dirección de Investigación, Extensión y Posgrado, y del Encargado de Investigación.

Artículo 8

Los docentes beneficiados con los rubros de investigación, deberán presentar un **Reporte de Avance de Investigación** cada 4 meses, también presentará su avance en las Jornadas Académicas tecnológicas de la Facultad y un Informe Final del trabajo de investigación al término del periodo. Los Reportes y el Informe Final se enviarán a los correos institucionales, de Mesa de Entrada, a la



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Dirección de Investigación, Extensión y Posgrado, y del Encargado de Investigación.

Artículo 9

Los docentes beneficiados con los rubros de investigación, estarán obligados a publicar sus respectivos resultados de investigación, en Congresos y/o en Revistas científicas internacionales, nacionales o en la Revista Ingenium Científica de la Facultad. Algunos trabajos con características especiales beneficiarán a la Facultad mediante la donación del Equipo construido durante el proceso de investigación o con la obtención de Patentes de invención o Registro de Propiedad Intelectual.

Artículo 10

Para seleccionar y dar seguimiento a los trabajos con rubros de investigación se utilizará el **Mecanismo para la selección y seguimiento de proyectos de investigación** aprobados. Para el análisis y evaluación de los Proyectos de investigación presentados en la convocatoria, el Decano conformará un Comité Evaluador compuesto por el Encargado de Investigación y docentes de la Facultad. Los miembros del Comité dispondrán de criterios bien definidos para realizar la tarea y presentarán un Dictamen con los proyectos seleccionados al Decano.

Artículo 11

Los docentes y alumnos de la Facultad podrán participar de las convocatorias de proyectos organizadas por la Dirección de Investigación y Ambiente (DIA) de la UNI y organizadas por el Consejo de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Los docentes que hayan sido adjudicados podrán utilizar la estructura académica y administrativa, así como los laboratorios de la Facultad si fuera necesario. Estos docentes deberán presentar anualmente un informe, sea de avance o final, de los avances de la Investigación.

CAPÍTULO IV – PUBLICACIÓN, PATENTES Y DIVULGACIÓN

Artículo 12

Los docentes y alumnos de la Facultad, podrán publicar sus resultados de trabajos de investigación en Congresos, Seminarios, Revistas científicas internacionales y nacionales, así como en la Revista Ingenium Científica, ubicada en el portal de revistas de la UNI, editada por la Facultad de Ingeniería y cuyo formato y directrices de publicación está disponible en dicho portal.

Artículo 13

Egresados y personas externas a la Facultad podrán publicar sus resultados de trabajos de investigación en la Revista Ingenium Científica, siempre que estén enmarcadas dentro de las áreas de las Ingenierías y cumplan con las directrices para los autores que están disponibles en el portal de Revistas de la UNI.

Artículo 14

Los Trabajos Finales de Grado cuyo enfoque sea investigativo podrá reestructurarse y publicarse como artículos en Congresos, Revista científicas nacionales o internacionales y en la Revista Ingenium Científica. Estos artículos podrán ser elaborados por los propios autores del TFG o por docentes y alumnos de la Facultad. Serán autores del artículo a publicar los alumnos y el tutor que han desarrollado la investigación y el docente o alumno que redactó el artículo.



[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.
Creada por Ley Nº:1.009/96 del 03/12/96
Facultad de Ingeniería
Dirección de Investigación, Extensión y Postgrado
Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 - Km 2,5, Barrio Caaguy Roy, Encarnación – Paraguay



www.fiuniedu.py

ingeniera@fiuniedu.py

Artículo 15

Los docentes y alumnos que dispongan de diseños de equipos innovadores, prototipos de invenciones, aplicaciones informáticas, procesos innovadores o libros académicos, podrán registrarlo como Propiedad Intelectual en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y/o en otras oficinas internacionales de Registro. Para ello utilizarán el **Mecanismo para la Transferencia de Trabajos de I+D+i** aprobado, trabajarán con la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) de la UNI. Estas actividades deberán comunicarse al Encargado de Investigación.

Artículo 16

Las actividades relacionadas con investigación e innovación realizadas por docentes y alumnos se podrán divulgar en Congresos, Seminarios, Jornadas, Página web y revista informativa de la Facultad. Las informaciones, resúmenes, imágenes y novedades para la Página web y la Revista podrán ser proveídas por el Encargado de Investigación, las Direcciones de Carrera, los docentes en general. Los ajustes finales de las informaciones, para la página web serán realizados por los encargados de comunicación, y para la Revista, por su editor.

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17

Todo lo no contemplado expresamente en este Reglamento será resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería o por los organismos pertinentes.

Artículo 18

Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de Resolución de Aprobación del Consejo Directivo de la Facultad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.
Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96
Facultad de Ingeniería
Dirección de Investigación, Extensión y Postgrado
Abg. Lorenzo Zacarías 255 o/Ruta 1- Km 2,5, Barrio Caaguy Roró, Encarnación – Paraguay

www.fiuni.edu.py

ingenieria@fiuni.edu.py



MECANISMO PARA SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

N° 1 CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

ACTIVIDAD:	Convocar a docentes para presentar proyectos de investigación.
-------------------	--

Dependencias que intervienen: Decanato, Secretaría General, Comunicación, Encargado de Investigación.		
Documentos que intervienen: Resolución de convocatoria de proyectos de investigación, Formato para presentación de proyecto de investigación.		
Paso	Responsable/s	Procedimiento
1	Decano	Decide realizar el llamado a convocatoria de proyectos de investigación.
2	Secretaría General	Redacta la Resolución de convocatoria de proyectos de investigación.
3	Decano	Aprueba y firma la Resolución de convocatoria de proyectos de investigación.
4	Comunicación	Publica la convocatoria para el conocimiento de todos los docentes de la FIUNI.
5	Secretaría General, Encargado de Investigación	Pone a disposición de los docentes interesados el Formato para la presentación del proyecto de investigación. (ANEXO I)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.
Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96
Facultad de Ingeniería
Dirección de Investigación, Extensión y Postgrado
Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/Ruta I - Km 2,5, Barrio Caaguy Roró, Encarnación – Paraguay



www.funi.edu.py

ingenieria@funi.edu.py

N°2 COMISIÓN EVALUADORA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

ACTIVIDAD:	Conformar la Comisión Evaluadora de proyectos de investigación, presentados por los docentes.
-------------------	---

Dependencias que intervienen: Decanato, Secretaría General.

Documentos que intervienen: Resolución de convocatoria de proyectos de investigación, Formato para presentación de proyecto de investigación. Resolución de la conformación de la Comisión Evaluadora de proyectos.

Paso	Responsable/s	Procedimiento
1	Decano	Establece los docentes que serán miembros de la Comisión Evaluadora de proyectos de investigación.
2	Secretaría General	Redacta la Resolución de conformación de la Comisión Evaluadora de proyectos presentados por los docentes.
3	Decano	Aprueba por Resolución la conformación de la Comisión Evaluadora de proyectos presentados.
4	Decano, Secretaría General	Comunica a los docentes seleccionados que conformarán la Comisión.





N°3 ANÁLISIS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

ACTIVIDAD:	Analizar y evaluar los proyectos de investigación presentados.
-------------------	--

Dependencias que intervienen: Encargado de Investigación, Comisión Evaluadora, Docentes investigadores.		
Documentos que intervienen: Proyecto de investigación de docentes, Políticas y líneas de investigación, Informe final de trabajo de investigación anterior, Reportes de investigación, Informe histórico de actividades de investigación.		
Paso	Responsable/s	Procedimiento
1	Docente investigador	Presenta el proyecto de investigación impreso con mesa de entrada, en la Secretaría General.
2		Envía el proyecto de investigación al correo de mesa de entrada y al correo del Encargado de Investigación.
3	Comisión Evaluadora, Encargado de Investigación	Analiza los proyectos de investigación presentados de acuerdo a las líneas existentes, la originalidad y la profundidad de los mismos.
4		Verifica la presentación del informe final del trabajo de investigación anterior, de docentes con rubro, los resultados del trabajo y la divulgación futura del mismo.
5		Verifica la presentación de los reportes de investigación, realizados en función al trabajo anterior.
6		Observa el historial de actividades de investigación del docente como un criterio de selección relevante.
7		Selecciona los proyectos de investigación a desarrollarse de acuerdo a las Políticas y líneas de investigación y los Criterios e Indicadores de Evaluación (ANEXO II)
8		Comunica al Decano el dictamen, donde se establecen los proyectos de investigación seleccionados.
9	Secretaría General	Redacta la Resolución que incluirá a los proyectos de investigación seleccionados.
10	Decano	Aprueba por Resolución los proyectos adjudicados con los rubros disponibles, para su desarrollo.



[Handwritten signature]



DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.
Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96
Facultad de Ingeniería
Dirección de Investigación, Extensión y Postgrado
 Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 - Km 2,5, Barrio Caaguay Rorý, Encarnación – Paraguay



www.funi.edu.py

ingenieria@funi.edu.py

N°4 SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

ACTIVIDAD:	Verificar el desarrollo de los proyectos de investigación.
-------------------	--

Dependencias que intervienen: Encargado de Investigación, Docentes investigadores, Decanato.		
Documentos que intervienen: Proyecto de investigación, Reportes de investigación. Informe final del proyecto.		
Paso	Responsable/s	Procedimiento
1	Docente investigador	Desarrolla el trabajo de investigación.
2		Presenta sus avances en eventos académicos organizados por la Facultad.
3		Presenta Reportes de investigación cada 4 meses, con los avances y las actividades realizadas, o cuando el Encargado de Investigación lo solicite.
4		Completa el Formulario de Registros de Procesos de Proyectos de Investigación (ANEXO III).
5	Encargado de Investigación	Recibe los reportes de investigación.
6		Acompaña a los docentes investigadores en gestiones académicas y procesos de redacción y publicación.
7		Registra las informaciones de actividades de investigación, divulgación y publicación de los investigadores.
8		Informa a dependencias de la Facultad sobre los trabajos en desarrollo, de acuerdo a solicitud justificada y pertinente.
9	Docente investigador	Presenta el informe final del periodo, con las actividades y los resultados obtenidos.
10		Comunica sobre la publicación en Congresos y/o Revistas del trabajo realizado (normalmente posterior al periodo de desarrollo del trabajo).
11	Encargado de Investigación	Registra en informes por carrera, las publicaciones y actividades relacionadas al trabajo.



cazarías





ANEXO I - FORMATO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CARÁTULA (puede usarse el encabezado de esta hoja)
 Docente investigador: nombre y título mayor obtenido.
 Nombre del proyecto:
 Fecha:

TEXTO DEL PROYECTO (puede usarse el encabezado de esta hoja)

1. Responsable del Proyecto/Investigador Principal:
2. Co-Autor/Colaboradores:
<i>(estudiantes, docentes u otros investigadores)</i>
3. Nombre del Proyecto:
4. Línea de Investigación:¹
Elegir una (luego eliminar el resto): Materiales de construcciones civiles; Estructuras; Geotecnia; Gestión de la construcción; Recursos hídricos; Ingeniería ambiental y saneamiento; Energía eléctrica; Energías renovables; Termotecnia; Electrónica; Automatización; Minería de datos; Procesamiento digital de imágenes; Optimización de sistemas; Enseñanza y aprendizaje de la informática en la educación universitaria; Sistemas de alta disponibilidad.
5. Síntesis del Proyecto
5.1. Objetivo General.
5.2. Objetivos específicos.
1.....
2.....
5.3. Resultados esperados de la investigación. (Citar principales Resultados Esperados).
1....
2....
6. Especificación del Proyecto
6.1. Fundamentación del tema y alcance.
...
6.2. Marco teórico y estado del arte. (describir la situación actual del tema y el marco teórico inicial o que considere relevante)

¹ Las líneas de investigación podrían variar eventualmente, de acuerdo a actualizaciones.



[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería

Dirección de Investigación, Extensión y Postgrado

Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1- Km.2,5, Barrio CaaguayRoy, Encarnación – Paraguay

www.uni.edu.py

ingenieria@uni.edu.py



ANEXO III- FORMULARIO DE REGISTROS DE PROCESOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

N°	Nombres y Apellidos (autor del proyecto)	Tipo de Proyecto	Líneas de Investigación	Lugar Ejecución Física del proyecto	Duración del proyecto	Población o entidad beneficiada	Vinculación con las ODS/PND	Publicación y/o Revistas (anexar enlace de evidencia)	Propiedad Intelectual (Adjuntar enlace de evidencia)	Enlace a los Reportes (avances e informe final del proyecto)
1										
2										
3										

- **Tipo de Población:** estudiantes, docentes, administrativos.
- **Tipo de proyecto:** Construcción, adecuación, dotación, innovación, etc.
- **Lugar de Ejecución Física del proyecto:** Lugar donde se ejecutará el proyecto
- **Duración del proyecto:** Total tiempo necesario para la ejecución del proyecto.
- **Población o entidad beneficiada:** Identificar los grupos de personas, que van a demandar el bien o servicio, y los que se pretende atender con la ejecución del proyecto. Cuantifique la cantidad de personas o instituciones que se van a beneficiar.
- **Publicación:** Si se publicó en revistas científicas, Congresos, Seminarios y Jornadas académicas o de Investigación.
- **Propiedad Intelectual:** si es probable la introducción de solicitud de DINAPI u oficinas internacionales.
- **Vinculación con las ODS/PND:** ODS: Objetivos de desarrollo sostenible. PND: Plan nacional de desarrollo.
- **Enlace a los Reportes:** vincular los informes de la investigación.



Visión: Ser una institución acreditada, abierta y dinámica garantizando la formación de ingenieros emprendedores sociales con calidad humana, científica y tecnológica que comprendan y apliquen los principios básicos de la ingeniería vinculada a la sociedad del conocimiento, a la solución de problemas de la población de Itapúa, del país y la región, de manera inclusiva y sostenible.

Misión: Impulsar el desarrollo científico-tecnológico y socio-económico local, nacional y regional. Formar profesionales ingenieros emprendedores sociales creativos para el desarrollo sostenible preservando la identidad nacional y fortaleciendo los procesos de internacionalización.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.
 Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96
Facultad de Ingeniería
Dirección de Investigación, Extensión y Postgrado
 Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I- Km 2,5, Barrio Caaguy Rory, Encarnación – Paraguay



www.funi.edu.py

ingenieria@funi.edu.py

ANEXO II- CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Título						
Línea de Inv.						
Evaluador/a:						
Fecha:						
Criterios	Indicadores	Puntaje asignado				
		0	1	2	3	4
Admisibilidad (Investigador)	Docencia en el área del proyecto					
	Publicaciones de artículos científicos en congresos y revistas					
	Ejercicio de la profesión relacionado con la temática del Proyecto					
Proyecto	Relevancia del tema con relación a la línea de investigación					
	Justificación clara y concisa del tema					
	Planteamiento preciso de los objetivos					
	Coherencia de los objetivos con resultados esperados					
	Suficiencia y alcance del marco teórico y el estado del arte					
	Descripción coherente y clara de la metodología, procedimientos, medios y técnicas a emplear					
	Factibilidad del plan de trabajo propuesto según duración, equipos, naturaleza de actividades, etc.					
	Pertinencia, validez y actualidad de la bibliografía					
Impacto y novedad	Publicación probable como artículo de Revista, en Congresos o como Patente de invención					
	Originalidad y novedad del tema, en las ingenierías					
	Profundidad académica, científica y/o tecnológica					
	Impacto regional, social y/o institucional					
Total de puntos obtenidos / Porcentaje						

Escala de puntuación

- 4 puntos: responde totalmente al indicador.
- 3 puntos: responde en su mayoría al indicador.
- 2 puntos: responde medianamente al indicador.
- 1 punto: responde muy poco al indicador.
- 0 punto: no responde al indicador.

Firma Evaluador/a



[Handwritten signature]

